



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0028 - 2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 18 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE;

Visto:



Visto el Informe N° 015-2023-SGLYCPTISI, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial emitido el 17 de Enero 2023 y La Resolución de Alcaldía N°0020-2023-MDSMF/A, del 04 de enero 2023, Donde se aprueba el Presupuesto Inicial de Apertura PIA 2023 y con lo referente al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique del año fiscal 2023; y,



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno que gozan constitucionalmente de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia al establecer que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°020-2023-MDSMF/A, el 04 de enero 2023, promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2023. Y;

- De acuerdo a la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, donde estipula lo siguiente:
 - El Plan Anual de Contrataciones, constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo y el Presupuesto Institucional de la Entidad.
 - Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N°002-2019-OSCE/CD, en adelante Directiva, señala que el Plan Anual de Contrataciones tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



- El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocadas en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento.
- El Plan Anual de Contrataciones debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de las áreas usuarias, en función a los objetivos y resultados que se busca alcanzar.
- Las entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo con lo dispuesto en el TUO de la Ley, su Reglamento y la Directiva.
- De acuerdo al Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-209-EF y el Decreto Supremo N°168-2020-EF.
 - El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
 - Luego de aprobado, El Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
 - La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20, numerales 6°, 17° y el artículo 43° de ley orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique para el año Fiscal 2023, el mismo que, como **Anexo (1)** forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique correspondiente al año fiscal 2023, se encuentre a disposición de los interesados en la Subgerencia de Logística, Jr. Jacinto Pongo – San Miguel de El Faique, para su revisión y obtención, sin costo alguno.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Subgerencia de Logística publicar en el **SEACE**, la versión Uno del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique y la Resolución que la aprueba, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación como lo establece el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF. Asimismo, deberá realizar la publicación del mencionado instrumento, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Subgerencia de Logística, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias pertinentes el cumplimiento y aplicación del presente Plan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Guillermo Morates Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374